



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

6 4 6

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005

VISTO el expediente N°13609/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -Facultad de Filosofía y Letras-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ARTES PLÁSTICAS -Ciclo de Profesorado-, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N°1965/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

ssn, Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

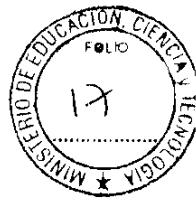
*PP HS
ZM*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

6 4 6



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ARTES PLÁSTICAS -Ciclo de Profesorado-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN ARTES PLÁSTICAS -Ciclo-, a dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N° 646

[Signature of Daniel P. Filmus]
Daniel P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

6 4 6

RESOLUCIÓN N°



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN ARTES PLÁSTICAS -Ciclo de Profesorado- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

1. Elaborar, gestionar y evaluar propuestas curriculares tanto a nivel macro como microeducativo en el área de la enseñanza de las Artes Plásticas.
2. Diseñar, orientar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje del área de Artes Plásticas.
3. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación educativa referidos a su área.
4. Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
5. Asesorar en aspectos concernientes a la metodología de la enseñanza del área de Artes Plásticas en los niveles medio y superior del sistema educativo.
6. Articular e integrar los aprendizajes desde la perspectiva de las Artes Plásticas.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

646

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TÍTULO: PROFESOR EN ARTES PLÁSTICAS -Ciclo de Profesorado-

REQUISITO DE INGRESO:

- Poseer título de Licenciado en Artes Plásticas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Problemática Social y Educativa	A	4	100
02	Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje	A	4	100
03	Didáctica y Currículum	A	3	90

SEGUNDO AÑO

04	Instituciones Educativas	A	-	90
05	Didáctica Específica y Residencia Docente en Artes Plásticas	A	8	220

Sgt.
Sp. Hvy
JM

CARGA HORARIA TOTAL: 600 HORAS